



Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos "Madres de Plaza de Mayo"  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

Primer Cuatrimestre 2023

## Programa de Prácticas Preprofesionales

**Carrera:** Abogacía

**Plan de Estudios:** 2012 (RESOL 11/2012 del Ministerio de Educación)

**Nombre de la Asignatura:** Prácticas Preprofesionales

**Cátedra:** Única

**Código:** 41 (Sexto año)

**Carga horaria:** Horas Semanales: 4 horas. Horas Totales: 65 horas (Cuatrimestral)

**Modalidad:** Presencial

**Correlatividades requeridas:** El Plan de Estudios 2012 para la Carrera de Derecho –aprobado por Resolución Nro. 11 de 12 de enero de 2012 del Ministerio de Educación– incorpora la presente asignatura en sexto año, bajo el número 41, fijando como materias correlativas, a los fines de habilitar la cursada y aprobación de la presente asignatura: Derecho Procesal Civil, Taller de Redacción y Actuación Forense y Derecho Procesal Penal. La presente asignatura es incorporada como cierre del Plan de Estudios, no previéndose, así, materias correlativas posteriores que resulten habilitadas con la aprobación de la presente asignatura.

**Días y Horarios de Cursada:** Lunes y Jueves de 17 a 19 hs.

**Equipo docente:**

Gustavo Gabriel Pons (Profesor Titular)

Melina Soledad Mahmud (Profesora Adjunta)

Jorge Burgos (Jefe de Trabajos Prácticos)

**• Introducción:**

La asignatura Prácticas Preprofesionales tiene el propósito de profundizar en la formación teórico-práctica del estudiantado de la carrera de Abogacía y, asimismo, resulta ser el espacio desde donde se brinda un servicio abierto a la comunidad, de consultoría jurídica y patrocinio legal gratuitos que se encuentra reglamentado por Resolución 2022-72-APN-IUNDDHH#MJ, de fecha 7 de junio de 2022, y cuyo funcionamiento se encuentra garantizado por la celebración de una serie de acuerdos (Centros de Acceso a la Justicia y Asociación Civil Mocha Celis).

a.- Lugar que ocupa la materia en el Plan de Estudios.

La asignatura se encuentra inscripta dentro de la categoría de formación práctica profesional, delimitada hoy por la Resolución del Ministerio de Educación 3401-E/2017 que define tanto sus contenidos como los criterios de intensidad. Esta categoría se encuentra representada en el Plan de Estudios 2012, principalmente, por Prácticas Preprofesionales –que cierra el trayecto formativo– como también el Taller de Escritura (7), Taller de Redacción y Actuación Forense (28) y las horas prácticas que forman parte de algunas asignaturas disciplinares.

En el citado Plan de Estudios, no se han incorporado contenidos mínimos ni objetivos de aprendizaje para la presente asignatura. Sin embargo, la asignatura se encuentra inserta en la etapa final de la formación para obtener el título de Abogado/a, luego de haber superado gran parte de las asignaturas. Eso permite presumir la existencia de saberes previos que es necesario recuperar y articular para una intervención eficiente. Se destacan los conocimientos previos de las materias correlativas: Derecho Procesal Civil (19), Taller de Redacción y Actuación Forense (28) y Derecho Procesal Penal (29), pero también los contenidos transversales en materia de derechos humanos, adquiridos a lo largo del recorrido pedagógico.

Por ello, resulta esencial realizar una evaluación diagnóstica al comienzo del curso a fin de detectar fortalezas y debilidades, como también áreas de vacancia en estas temáticas a fin de implementar ajustes en el cronograma que permita cierta nivelación, atendiendo los principios de continuidad y unidad pedagógica de la Carrera.

b.- Aporte de la Asignatura en la formación profesional.

Como ya anticipáramos, la asignatura se encuentra inscripta dentro de la categoría de formación práctica profesional, delimitada por la Resolución del Ministerio de Educación 3401-E/2017 y que define tanto sus contenidos como los criterios de intensidad, luego evaluados en el marco de acreditación de la Carrera por CONEAU. En la devolución de los Pares Evaluadores se ha estimado que la intensidad de la formación práctica marca un distintivo de la calidad de un plan de estudios. ¿Por qué? Porque es la vinculación del mundo académico con el mundo profesional. La formación práctica resulta ser un punto crítico, por el salto al vacío que implica para quienes egresan de la Carrera y se incorporan en el mundo profesional. Pocos días después de la colación de grado, se nos otorga una suerte de patente, por ejemplo, para interponer recursos frente al Máximo Tribunal o bien tener en nuestras manos los derechos de tantas personas vulnerables, en su última oportunidad de revertir la situación dada. En otros modelos, marcados por un sesgo liberal, quienes finalizan su carrera de grado deben completar una formación profesional específica con grado de Maestría, pero con gran presencia de los colegios profesionales y por la que se debe abonar sumas considerables y donde las becas resultan de menor cobertura, para ser evaluados —finalmente— por una entidad estatal, previo a la matriculación. En Argentina, en cambio, esta formación profesional se espera de las Universidades a lo largo de la propuesta académica, en instancia de grado. En el presente Plan de Estudios, esta asignatura se constituye como el último eslabón de este recorrido.

c.- El enfoque adoptado por la Cátedra referenciado en la perspectiva de derechos humanos.

Partiendo de la concepción del derecho desde su función paradójica (Cárcova, C., 1988) y con anclaje en su rol de remoción y transformación de las relaciones sociales establecidas, se recoge un enfoque en derechos humanos, tanto en el

diseño de las distintas actividades pedagógicas como en la intervención por parte de los y las participantes del curso en los casos reales que asumen en el marco del Patrocinio Jurídico Gratuito. Ello, habrá de evidenciarse tanto en la articulación de las estrategias como también en la confección de las distintas piezas y documentos, donde habrá de resultar ostensible el estándar internacional respecto a los derechos que se invoquen como fundamento de las peticiones. Este enfoque de educación en y para los derechos humanos debe reforzarse con una explícita dinámica de derechos humanos en la educación. En concreto en el contexto de un Consultorio jurídico que aborda la defensa de quienes por su situación económica que confluye con diversas vulnerabilidades en matriz de interseccionalidad, no han encontrado respuestas en otros dispositivos institucionales o privados, debiéndose eludir así cualquier tipo de práctica revictimizante.

#### d.- Propósitos o intenciones de enseñanza

El propósito principal está vinculado, como ya se adelantara, a profundizar en la formación teórico-práctica del estudiantado de la Carrera de Abogacía favoreciendo el desarrollo de un conjunto de competencias y destrezas que faciliten el tránsito hacia el ejercicio de la profesión de Abogada/o, en cualquiera de sus áreas de incumbencia, en perspectiva de derechos humanos, como resultan:

- Destreza para llevar adelante una entrevista o consulta jurídica en forma autónoma, generar un encuadre adecuado del caso y proyectar alternativas de abordaje.
- Un rol activo en el acompañamiento de consultantes a través de una escucha activa, lenguaje claro, evitando prácticas revictimizantes y ejecutando las estrategias diseñadas para la defensa de sus derechos.
- Aptitud para encuadrar normativamente los casos, desde la esfera procesal y de fondo y, asimismo, para investigar y determinar los estándares de derechos humanos susceptibles de ser invocados.
- Fluidez en la escritura forense que debe manifestarse en las distintas piezas procesales y extraprocesales confeccionadas.
- Capacidad para identificar situaciones de vulnerabilidad que exijan la remoción de obstáculos para el acceso a la justicia.

- Compromiso para realizar el esfuerzo intelectual necesario para comprender la situación de opresión sobre mujeres y disidencias sexuales, aplicando las herramientas que proveen los instrumentos de Derechos Humanos, en los casos abordados.
- 
- **Objetivos Generales:**
    - Articular los conocimientos previos en materia de derecho procesal y de fondo, desde la proyección del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, desarrollando un flujo de trabajo para la definición de estrategias y la gestión de los procesos administrativos o judiciales encomendados bajo la supervisión docente.
- 
- **Objetivos específicos:**
    - Recuperar y poner en valor los conocimientos previos en el área procesal, civil no patrimonial, de práctica forense y derecho internacional de los derechos humanos.
    - Ejercitar un flujo de trabajo para la resolución de casos, con un uso eficiente de los medios tecnológicos.
    - Adquirir destreza en el manejo de los instrumentos conceptuales básicos que orienten la defensa de los derechos humanos.
    - Diseñar estrategias para la remoción de los obstáculos existentes, a fin de viabilizar el acceso a justicia de los colectivos postergados, siguiendo el modelo de compromiso social de las Madres de Plaza de Mayo.

- **Contenidos:**

Unidad Temática I. Introducción

Unidad 1: Marco Teórico

a) Una mirada de la justicia y el derecho desde la Teoría Crítica: El Derecho como discurso. La función paradójica b) El Derecho alternativo. c) Derecho, ciudadanía y nuevos movimientos sociales. d) Una mirada desde las Epistemologías del Sur.

#### Unidad 2: Acceso a la justicia

a) El acceso a la justicia. Acceso a justicia y Accesibilidad, como Políticas de Estado. b) El acceso a la justicia como derecho fundamental: Tutela constitucional (Art. 16, 18 y 33) y convencional (Art. 14 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Art. 8.1 y 25 Convención Interamericana sobre Derechos Humanos). c) El derecho de acceder a la justicia y la obligación de remover obstáculos económicos para garantizar derechos sociales. d) Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, del XIV Cumbre Judicial Iberoamericana celebrado en Brasilia, 4 a 6 de marzo de 2008 (Acordada 5/2009 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de 24 de febrero de 2009), y su actualización aprobada por la Asamblea Plenaria de la XIX edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada en Quito, en abril de 2018. d) Concepto de Categoría Sospechosa e Interseccionalidad.

#### Unidad 3: Universidad Pública y rol del Patrocinio Jurídico Gratuito

a) La Universidad Nacional y su compromiso con la vinculación comunitaria y extensión: La democratización del Saber. b) Reglamento de Prácticas Preprofesionales IUNMa: Consultoría jurídica y patrocinio legal gratuitos. c) Red de prestadores de servicios jurídicos gratuitos en la Ciudad de Buenos Aires.

#### Unidad Temática II: Las partes, el tribunal y el expediente judicial

#### Unidad 4: expediente Judicial

a) El expediente judicial como unidad. Foliaturo del expediente. Cuerpos. Consulta. b) Mecánica de inicio del expediente. Trámite de asignación. Requisitos c) Escritos judiciales. Concepto. Requisitos. Cargo. Lugar de presentación. d) Resoluciones judiciales. Requisitos. Tipos de resoluciones: Providencia simple. Interlocutoria. Sentencia. e) Instrumentos de comunicación: cédula, oficio, mandamiento, testimonio, oficio, certificado, exhorto. f) Instrumentos de prueba: documento de parte, informe, dictamen pericial. g)

Actas de audiencia. h) Dictámenes de los Ministerios Públicos. i) Certificaciones, informes o notas de funcionarios judiciales. j) Movilidad del expediente judicial y su procuración. Estados: En letra, A despacho, A resolver, A la firma, A sentencia, A confronte, En vista, En pase, En préstamo, Paralizado, Archivado, etc.

#### Unidad 5: El tribunal

a) Tribunal de Radicación donde tramita el expediente. b) Justicia federal (Art. 116 CN, Decreto-Ley 1285/1958), justicia nacional y justicia local. c) Competencia material y territorial. d) Instancias. e) Pérdida de la competencia: litispendencia, acumulación de procesos, recusación. f) Corte Suprema de Justicia de la Nación.

#### Unidad 6: El escrito procesal

a) Vigencia del principio de escritura y la transición hacia la oralidad. b) Recaudos formales. Firmas y copias c) Tipos de escritos. d) Organización del escrito judicial: Encabezamiento. Núcleo y cierre. d) El escrito como proyecto de resolución judicial. e) Formato del escrito: Tamaño de hoja, Márgenes, Sangría, Tipografía, tamaño, espaciado. (Falta de estandarización). f) Citas jurisprudenciales y doctrinarias.

#### Unidad Temática III: El proceso civil y comercial: Un camino hacia la efectividad de los derechos

##### Unidad 7: El ciclo procedimental hasta la traba de la litis

a) La Pretensión procesal. b) Tipos de proceso. c) Mirada integral del código procesal. d) La demanda. e) Adjuntos de la demanda. f) Efecto de la interposición de la demanda. g) Impulso de parte. Caducidad de Instancia. h) Contestación. i) Excepciones de previo y especial pronunciamiento. j) Reconvención. k) Notificaciones l) Incidentes. Beneficio de litigar sin gastos.

##### Unidad 8: El ciclo procedimental: La Prueba

a) La producción de la prueba en el proceso. b) La carga probatoria. Inversión de la carga de la prueba. c) Medios de prueba. d) Negligencia y caducidad en la prueba. e) Replanteo en segunda instancia. f) La audiencia preliminar. g) Prueba

documental. Concepto. Valor probatorio de los instrumentos. Instrumentos públicos, privados. Documentos electrónicos. Ofrecimiento. Legalización y autenticación de instrumentos públicos. h) Prueba de informes. Concepto. Caducidad de la prueba informativa. Impulso. i) Prueba de confesión. Concepto. Quiénes pueden absolver posiciones. Citación del absolvente. Redacción del pliego de posiciones. Escrito para adjuntar pliego. Audiencia de Absolución de posiciones. Preguntas recíprocas. j) Prueba de testigos. Concepto Ofrecimiento. Citación de los testigos. Testigo domiciliado a mas de 70 kilómetros del juzgado. Caducidad y desistimiento. Redacción del interrogatorio. El acto de la audiencia. k) Prueba de peritos. Concepto. El perito oficial y el consultor técnico. Redacción de puntos de pericia. Impugnación de pericia.

Unidad 9: El ciclo procedimental: Sentencia, recursos y etapa de cumplimiento

a) El alegato. b) Comienzo del plazo para alegar. c) Redacción del alegato. d) Sentencia. e) Partes de la sentencia. f) Efectos de la sentencia. g) La imposición de costas en la sentencia. h) Los recursos. Nociones generales. i) Recurso de aclaratoria. j) Recurso de reposición. k) Diferencias con la revocatoria “in extremis”. i) Recurso de apelación. Concepto. Forma en que es concedido. Efectos. Fundamentos de la apelación. Expresión de agravios / memorial. El trámite de la apelación. Apelación libre, en relación, con efecto suspensivo. Apelación en relación, con efecto devolutivo. j) Recurso de nulidad. k) Queja por apelación denegada. l) Recurso Federal extraordinario. Regulación. Las cuestiones federales. Doctrina de la arbitrariedad. Requisitos de admisibilidad. Trámite. m) Recurso de queja por denegación del recurso federal extraordinario. Requisitos formales. n) Medidas cautelares. ñ) Ejecución. o) Liquidación. p) Pedido de Quiebra. q) La acción de Amparo. Amparos de Salud. r) El proceso de desalojo y el derecho a una vivienda adecuada.

Unidad Temática IV: Procesos de familia & Protección contra la Violencia de Género

Unidad 10: Procesos de familia



a) Divorcio. b) Alimentos a favor de niños y niñas. c) Alimentos a favor de parientes. d) Incidente de aumento/ reducción de cuota alimentaria. e) Privación de la responsabilidad parental. f) Cuidado Personal unilateral y compartido en modalidad alternada o indistinta. g) Régimen de Comunicación e Impedimento de Contacto. h) Determinación de Capacidad. Internación involuntaria y Control de legalidad. i) Autorización de viaje. j) restitución de hijo. k) Informaciones Sumarias.

#### Unidad 11: Protección contra la violencia

a) Protección contra la violencia familiar (Ley 24.417). b) Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales (Ley 26.485). c) Supuestos de aplicación de la ley 26.485 y de la ley 24.417. d) Diferencias entre ambos procesos e) Necesidad de adecuación en la aplicación da la norma. e) Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, celebrado en Belem Do Pará, el 9 de junio de 1994. d) Tipos/ Modalidad de violencia. e) Ciclos de la violencia. e) Protocolo de atención.

#### Unidad 12: Derechos de las infancias y adolescencias

a) Medidas Excepcionales de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y Control de Legalidad (Ley 26.061). b) Garantías judiciales de niños y niñas en los procesos que los y las afectan c) "Interés Superior del Niño y la Niña" como categoría. Contenido. d) Efectiva participación de los niños y niñas en los procesos que los y las afectan. Derecho a ser oídos y oídas (art. 12 Convención de Derechos del Niño). c) Debates respecto a la alienación parental.

#### Unidad Temática V: Resolver casos como principal práctica de la abogacía

##### Unidad 13: La abogacía y el caso

a) Noción de caso. B) Cómo resolver los casos. c) La Entrevista. d) Prácticas revictimizantes. e) Secreto profesional. f) Grabación de la entrevista. g) Genograma.

## **X.- Metodología de trabajo:**

Las Prácticas Preprofesionales tienen por finalidad brindar una formación teórico-práctica al estudiantado de la Carrera de Abogacía y, asimismo, proporciona un servicio a la comunidad de consultoría jurídica y patrocinio legal gratuitos con funcionamiento en la Sede. Por ello, el abordaje metodológico – que surge de algún modo determinado por el mismo reglamento de las prácticas preprofesionales de la Carrera de Abogacía (IF-2022-57329026- APN-IUNDDHH#MJ) aprobado por Resolución 2022-72-APN-IUNDDHH#MJ de fecha 7 de junio– se desarrolla en un doble eje. Por un lado, en los trabajos de laboratorio que ofrece el equipo docente y que implica la resolución de casos simulados o fictos, y por el otro lado, los trabajos desarrollados por el grupo de estudiantes en el marco del Asesoramiento y Patrocinio jurídico gratuito, que aborda casos reales de consultantes que llegan al espacio (diseño de estrategias, demandas, intimaciones y piezas procesales varias).

La articulación entre ambos espacios no resulta sencilla, toda vez que los casos reales que traen las personas asistidas al espacio –sin perjuicio de la finalidad formativa para los y las estudiantes– reviste carácter urgente y prioritario, desplazando el trabajo programado en el marco del laboratorio o clínica de casos, e incluso, anticipando el desarrollo de temáticas cuyo abordaje se encuentra previsto para una etapa posterior del curso.

El laboratorio de casos se enmarca en lo que se ha dado en llamar Método de Casos o Aprendizaje en base a problemas (ABP). Si bien se han remarcado importantes diferencias entre ambos métodos, lo cierto es que ambos parten de los lineamientos del filósofo/ pedagogo John Dewey (1859-1952). La clave de este pensador consistía en proporcionar a los niños y las niñas experiencias de primera mano sobre situaciones problemáticas, en gran medida a partir de experiencias propias, ya que en su opinión la mente no estaría realmente liberada hasta tanto no se creen las condiciones que hagan necesario que el niño o la niña participe activamente en el análisis personal de sus propios problemas y participe en los métodos para resolverlos (al precio de múltiples ensayos y errores).

Esta concepción, volcada al ámbito universitario –a través de los citados métodos– permite un abordaje práctico de las y los estudiantes respecto al

contenido de toda su carrera y como corolario del ciclo formativo previo a la habilitación profesional que en la República Argentina –al menos a la fecha, más allá del debate existente sobre el extremo– no cuenta con una intermediación que permita acreditar los conocimientos ya adquiridos o bien brindar una formación práctica elemental para la colegiación y el desarrollo de la profesión de abogada/o. De este modo, esta tarea resulta ser responsabilidad de nuestras universidades, y estos espacios parecen ser los más efectivos para lograr –al menos en forma parcial– estos objetivos.

Si bien, como afirma Fenstermacher y Soltis, surgen enormes dificultades en la compatibilización de enfoques disímiles en materia de enseñanza (1999, pp 196), resulta imprescindible una lectura crítica de los contenidos abordados desde la perspectiva del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (más propio de un enfoque crítico o liberalizador), a fin de que el aprendizaje no se limite a la mera aplicación automática de normas. En este sentido, toda vez que los derechos humanos forman parte de los contenidos transversales de toda la Carrera, en la presente asignatura, el acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva emana con todo su vigor como derecho fundamental.

En los últimos años se ha desarrollado un nuevo enfoque de enseñanza que se ha dado en llamar Aprendizaje Invertido, que ha sido definido como “un enfoque pedagógico en el que la Instrucción directa se realiza fuera del aula y el tiempo presencial se utiliza para desarrollar actividades de aprendizaje significativo y personalizado” (Observatorio de Innovación Educativa del Tecnológico de Monterrey, 2014). Ello permite un mayor aprovechamiento del campus virtual que ofrece el IUNMa “Maestro Paulo Freire”, para ofrecer videos –entre otros recursos– que permitan recuperar contenidos y dar mayor provecho al tiempo de cursada para el trabajo en grupos en el marco de simulaciones de audiencias testimoniales, confesionales, etc.

En lo que se refiere al armado de la Consultoría Jurídica se ha diseñado un espacio en el cual los y las participantes –supervisados y supervisadas por el cuerpo docente– asumen protagonismo, mediante el intercambio y trabajo en equipo propio de la actividad profesional. Ello permite una preparación más intensa del estudiantado a fin de reducir el impacto frente al inminente salto que importa el egreso y el comienzo del ejercicio de la profesión como abogados y

abogadas. En este sentido, quienes participan del curso intercambian y debaten estrategias, se ocupan de las tareas administrativas tales como armados y actualización de las carpetas gemelas, carga de información en los sistemas informáticos, apropiándose así del espacio de trabajo. De este modo, se pretende que el estudiantado incorpore prácticas y experiencias propias del desarrollo laboral y/o profesional, tanto en el orden público como privado. El equipo de trabajo genera un intercambio prácticamente diario a través de un grupo formado mediante la aplicación *whatsapp* en el cual se van resolviendo los desafíos que se plantean en cada una de las causas y a cada integrante, de un modo colaborativo. Ya no se trata solo de pasar a intervenir en situaciones reales, abandonando los planteos simulados o ficticios, sino que importa apropiarse formas de trabajo más propias del ámbito laboral que del ámbito académico, permitiendo así un fortalecimiento de la formación práctica. En este sentido, parece fundamental que el flujo de trabajo resulte lo más cercano posible a la realidad. No se pretende repetir contenidos ya superados por el alumnado en el Taller de Escritura y Argumentación Jurídica, Derecho Procesal Civil y Comercial, en el Taller de Redacción y Actuación Forense o en la asignaturas de fondo. Se propone integrar los conocimientos previos y acoger prácticas que permitan cierto dominio de lo que Genaro Carrió denominó el oficio del abogado[a] (1987).

De este modo, podemos concluir que la totalidad de la carga horaria de la asignatura está destinada a la formación práctica profesional de las y los estudiantes, y que los contenidos teóricos son recuperados a los fines de direccionar y dar contenido a las prácticas profesionales que se proponen, tanto en su dimensión simulada como en la dimensión de la Consultoría y Patrocinio Jurídico Gratuito.

#### **XI.- Actividades extra-áulicas:**

Como se adelantó en el punto anterior, el Consultorio y Patrocinio Jurídico Gratuito embebe a las y los estudiantes más allá de la carga horaria de cursada, pues conlleva un fluido intercambio con las personas asistidas, investigación previa del marco jurídico del caso, elaboración de informes, la procuración electrónica y/o presencial de la causa ante la Mesa de Entradas de los tribunales,

confección de cédulas, oficios, testimonios, escritos de mero trámite, pero también demandas, recursos, proyectos de acuerdos y alegatos. Estas piezas son supervisadas y corregidas por el equipo docente, garantizando una retroalimentación fluida y también una eficaz defensa de los intereses de las personas asistidas.

Asimismo, se propicia la participación en audiencias judiciales y de mediación, a cuyo fin se requieren las autorizaciones necesarias al efecto.

Estos trabajos se realizan en forma individual pero también en forma grupal, a fin de facilitar las instancias de intercambio en grupos más reducidos.

En lo que se refiere a los casos de laboratorio o simulados, las tareas y actividades extra áulicas resultan de similar naturaleza, abordándose – también– aquellas temáticas que resultan ajenas a la Consultoría y Patrocinio (por ejemplo derecho laboral o contractual) a fin de ampliar el marco de la experiencia. Los grupos desarrollarán simulacros de audiencias testimoniales y confesionales virtuales en el marco de la técnica del “Debriefing”, muy utilizada en la formación de pilotos o médicos (profesiones con un alto grado de stress), que permite recuperar, después de una simulación o una intervención real, lo que sucedió; qué estuvo bien; qué no estuvo tan bien; analizar las emociones transitadas, las sensaciones y los conocimientos adquiridos; para finalmente pensar qué nos llevamos de la práctica, qué aprendimos y cómo seguir mejorando. Se utilizará también la técnica de la práctica inversa. Sobre la base de una sentencia (producto final) libremente elegida por cada estudiante, se redactará la demanda correspondiente (producto inicial). A la vez, desde las experiencias de laboratorio, se profundiza en aquellas áreas que surgen en el marco de la evaluación diagnóstica con alguna vacancia, de mayor intensidad.

## **XII.- Bibliografía:**

La **bibliografía obligatoria** está constituida por aquellos textos que deben ser leídos y trabajados por los y las estudiantes, que se vinculan a aspectos esenciales del contenido del programa, y que podrán ser objeto de evaluación. La misma se encuentra disponible o bien en la Biblioteca "Azucena Villaflor, Esther Ballestrino de Careaga y María Eugenia Ponce de Bianco", en formato

físico o electrónico, o bien resulta un contenido abierto accesible desde la web, a través de los hipervínculos recuperados.

En cambio, la **bibliografía de repaso** está integrada por textos que se ofrecen al simple efecto que los y las estudiantes puedan releer los contenidos ya abordados en materias que se encuentran previstas en años anteriores del Plan de Estudios, independientemente de las correlatividades, que no serán vueltos a desarrollar en profundidad en el presente curso, pero cuyo manejo autónomo resulta imprescindible para cumplir los objetivos planteados. Estos textos sugeridos, pueden ser modificados por otros, de preferencia del alumno/a.

Por último, nos referimos a **bibliografía sugerida** cuando aludimos a documentos que permitirán profundizar contenidos esenciales del programa cuyo tratamiento no ha sido agotado por la bibliografía obligatoria, y que seguramente será citado por el cuerpo docente al desarrollar los contenidos. Los textos que la componen resultan de consulta recomendada pero opcional, y no podrán ser objeto directo de indagación en los parciales. Estos textos están especialmente pensados para que los y las estudiantes puedan acudir a ellos, al momento de confeccionar las piezas procesales e intervenir en los procedimientos en el marco del Consultorio Jurídico Gratuito.

A continuación, y a los fines de facilitar la consulta, se detalla la bibliografía que corresponde a cada una de las unidades temáticas.

Unidad Temática I:

Bibliografía obligatoria:

Andreu-Guzmán, F. & Courtis, C. (2008). Comentarios Sobre Las 100 Reglas De Brasilia Sobre Acceso a La Justicia De Las Personas En Condición De Vulnerabilidad. En *Defensa Pública: Garantía De Acceso a La Justicia. III Congreso De La Asociación Interamericana De Defensorías Públicas. Buenos Aires, República Argentina 11, 12 y 13 de junio De 2008* (pp. 51-60). La Ley. <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r26687.pdf> [fecha de consulta 27-3-2023]

Carcova, C. (1988). Acerca De Las Funciones Del Derecho. *Crítica Jurídica. Revista Latinoamericana De Política, Filosofía Y Derecho* (9) (pp. 47-58)

<https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/critica-juridica/article/view/3007/2809> [fecha de consulta 27-3-2023]

Gandur, M. (2018). Las intervenciones judiciales de impacto público: Litigios estratégicos, estructurales y de interés público (Cap. III). En *Clínica Jurídica de Interés Público. Un Modelo Alternativo de Enseñanza de la Práctica Profesional*. Buenos Aires: Ediciones SAIJ – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. <http://www.saij.gob.ar/ediciones/libros/oscar-flores-practica-profesional-clinica-juridica-interes-publico-modelo-alternativo-ensenanza-practica-profesional-ministerio-justicia-derechos-humanos-nacion-lb000226-2017-11/123456789-0abc-defg-g62-2000blsorbil> [fecha de consulta 27-3-2023]

Red de Prestadores de Servicios Jurídicos Gratuitos en la Ciudad de Buenos Aires. (2019). *Guía de Buenas Prácticas para la derivación de casos y consultas*, Buenos Aires: Boletín Oficial. <https://www.mpd.gov.ar/pdf/prensa/Guia.pdf> [fecha de consulta 27-3-2023]

Zaffaroni, E. R. (2016) Colonialismo y Derechos Humanos. Conferencia pronunciada en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, 24 de agosto de 2015. En Lucas Crisafulli (Ed). *Derechos Humanos y Poder. Conversaciones con Eugenio Raúl Zaffaroni* (pp. 93-122). Universidad Nacional de Córdoba, <https://ansenuza.ffyh.unc.edu.ar/bitstream/handle/11086.1/1274/Derechos%20Humanos%20y%20Poder.%20Versi%c3%b3n%20final.pdf?sequence=1&isAllowed=y> [fecha de consulta 27-3-2023]

Zaffaroni, E. R. (2016). Conferencia Magistral Del Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni En Ocasión De Recibir El Doctorado Honoris Causa En La Universidad Nacional De José C. Paz. *Altas Llantas. Maestros En El Conurbano*. Universidad Nacional José C. Paz. <https://edunpaz.unpaz.edu.ar/OMP/index.php/edunpaz/catalog/view/12/18/46-1> [fecha de consulta 27-3-2023]

Bibliografía sugerida:

Duquelsky-Gómez, D. (2000). *Entre La Ley Y El Derecho. Una Aproximación a Las Prácticas Jurídicas Alternativas*. Editorial Estudio.

- Raffin, M. (2006). Del Otro Lado Del Espejo: La Invención De Los Derechos Humanos, En *La Experiencia Del Horror. Subjetividad Y Derechos Humanos En Las Dictaduras Y Postdictaduras Del Cono Sur*. Colección Tesis Doctoral, 1-65. Del Puerto.
- Raffin, M. (2006). El Espejo: La Invención Del Sujeto, En *La Experiencia Del Horror. Subjetividad Y Derechos Humanos. En Las Dictaduras Y Postdictaduras Del Cono Sur*. Colección Tesis Doctoral, 67-118. Del Puerto.
- Ruiz, A. (2008). Asumir la vulnerabilidad. En *Defensa Pública: Garantía de Acceso a la Justicia. III Congreso de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas. Buenos Aires, República Argentina 11, 12 y 13 de junio de 2008* (pp. 37-46). La Ley. <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r26687.pdf> [fecha de consulta 27-3-2023]
- Salvioli, F. & Sagüés, M. (2011). *De Acceso a La Justicia Y Derechos Humanos En Argentina*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. <https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/1452/modulo-de-acceso-a-la-justicia-y-ddhh-argentina.pdf> [fecha de consulta 27-3-2023]
- Zaffaroni, E. R. (2015). *El Derecho Latinoamericano En La Fase Superior Del Colonialismo*. Ediciones Madres de Plaza de Mayo. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5104838> [fecha de consulta 27-3-2023]

Unidad Temática II:

Bibliografía obligatoria:

- Absi, V. (2014). *Guía De Citas y Referencias Bibliográficas*. Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia de la Defensoría General de la Nación [https://www.academia.edu/18600340/Gu%C3%ADa\\_de\\_citas\\_y\\_referencias\\_bibliogr%C3%A1ficas\\_2014](https://www.academia.edu/18600340/Gu%C3%ADa_de_citas_y_referencias_bibliogr%C3%A1ficas_2014) [fecha de consulta 27-3-2023]
- Belluscio, A. (2021). *Técnica Jurídica Para La Redacción De Escritos Y Sentencias*. Reglas Gramaticales. Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta. <https://www.escuelamagistratura.gov.ar/wp-content/uploads/2021/12/ReglasGramaticalesBelluscio.pdf> [fecha de consulta 27-3-2023]



Bibliografía sugerida:

Colegio Público de la Abogacía de la Capital Federal (s/f) Guía Práctica Para  
Nóveles Abogados. CPACF

<https://www.cpacf.org.ar/public/noticia/5436/guias-practicas> [fecha de  
consulta 27-3-2023]

Díaz, E. (2019). *Actuación Del Abogado En Una Causa Judicial*. Editorial  
Hammurabi.

Díaz, E. (2004). *El Expediente Judicial. Constitución Y Vicisitudes Del Cuerpo Del  
Proceso*. Actuación Profesional. Editorial Hammurabi.

Díaz, E. (2012). *Confeción De Escritos Y Otras Piezas Procesales*. Qué Decir Y  
Cómo Decirlo. Buenos Aires: Editorial Hammurabi.

Furriol, T. (2013). *La Procuración. Paso a Paso, El Quehacer Tribunalicio. Guías  
Prácticas Profesionales*. 3 ed. Editorial Estudio.

Grisolía, J., Alfie, M, Bernasconi A. & Cancela, D. (2013). Organización De La  
Justicia Nacional. En *Práctica Profesional Del Abogado* (4 ed.),(pp. 41-80).  
Abeledo Perrot.

Grisolía, J., Alfie, M, Bernasconi A. & Cancela, D. (2013). Ciudad Autónoma de  
Buenos Aires. Régimen Constitucional Y Organización De La Justicia. En  
*Práctica Profesional Del Abogado* (4 ed.), (pp. 869-884). Abeledo Perrot.

Grisolía, J. & Bernasconi, A (2014). Actividad Judicial Del Abogado/ Práctica  
Tribunalicia. En *Manual de Práctica Forense (Práctico UBA y Universidades  
Privadas)*. Fuero Civil, Comercial, Penal Y Laboral (7 ed.), (pp. 61-108).  
Editorial Estudio.

Unidad Temática III:

Bibliografía obligatoria:

Comité DESC. (1991). *Observación General 4. El derecho a una vivienda adecuada  
(Art.11, párr. 1)* [https://www.escri-net.org/es/recursos/observacion-  
general-no-4-derecho-una-vivienda-adecuada-parrafo-1-del-articulo-11-del-  
pacto](https://www.escri-net.org/es/recursos/observacion-general-no-4-derecho-una-vivienda-adecuada-parrafo-1-del-articulo-11-del-pacto) [fecha de consulta 27-3-2023]

Comité DESC. (1997). *Observación General 7. El derecho a una vivienda  
adecuada (párrafo 1 del artículo 11 (1) del Pacto): desalojos forzosos,*

<https://www.escri-net.org/es/recursos/observacion-general-no-7-derecho-una-vivienda-adecuada> [fecha de consulta 27-3-2023]

Omar Canda, F.(2012). Requisitos De Procedencia De La Acción De Amparo Individual." Cap. VII. En *Una Mirada Desde El Fuero Contencioso Administrativo Federal Sobre El Derecho Procesal Administrativo*. Marcelo A. Bruno Dos Santos (Ed.) (pp. 269-86). Fundación de Derecho Administrativo. [https://www.gordillo.com/pdf\\_unamirada/unamirada\\_book.pdf](https://www.gordillo.com/pdf_unamirada/unamirada_book.pdf) [fecha de consulta 27-3-2023]

Rey, S. (2013) ¿Existe un derecho a la vivienda adecuada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires? *Revista Derechos Humanos*. Año II, N° 2. Ediciones Infojus, pág. 3. Id SAIJ: DACF130277, 2013. [http://www.saij.gov.ar/doctrina/dacf130277-rey-existe\\_un\\_derecho\\_vivienda.htm#:~:text=Id%20SAIJ%3A%20DACF130277,-VER%20TEXTO%20COMPLETO,-%5BContenido%20Relacionado%5D](http://www.saij.gov.ar/doctrina/dacf130277-rey-existe_un_derecho_vivienda.htm#:~:text=Id%20SAIJ%3A%20DACF130277,-VER%20TEXTO%20COMPLETO,-%5BContenido%20Relacionado%5D) [fecha de consulta 27-3-2023]

Tedeschi, S. (2007). El derecho a la vivienda a más de diez años de la reforma de la Constitución. En Abramovich Víctor (Dir) *La aplicación de los tratados sobre derechos humanos en el ámbito local. La experiencia de una década*. (pp. 751-778). CELS. <https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2016/10/La-aplicacion-de-los-tratados-sobre-derechos-humanos-en-el-ambito-local-TOMO-II.pdf>

#### Bibliografía sugerida:

Acosta, J. (1999). *Negligencia Probatoria*. Buenos Aires: Rubinzal y Culzoni.

Arazi, R. (1988). *La Prueba En El Proceso Civil*. 2 ed. Ediciones La Rocca.

Arlia, R. (2009) El Antes, Durante Y Después De Las Audiencias En El Proceso Civil." Cap. II En *Las Audiencias Judiciales. Su Desarrollo. Pautas Para Un Desempeño Eficaz Del Abogado*. Actuación Profesional (pp. 202-53). Editorial Hammurabi.

Calvinho, G. (1989). El Rol Del Abogado En La Producción Probatoria: La Absolución De Posiciones Y Las Nuevas Tendencias." Cap. III En *Las*

- Audiencias Judiciales. Su Desarrollo. Pautas Para Un Desempeño Eficaz Del Abogado. Actuación Profesional* (pp. 281-316). Editorial Hammurabi.
- Carrió, G. (1989). *Cómo Fundar Un Recurso. Nuevos Consejos Elementales Para Abogados Jóvenes*. Abeledo Perrot.
- Díaz, E. (2009). Aspectos Prácticos De Las Audiencias Judiciales Abordados Según El Punto De Contacto Con Las Categorías Generales Del Proceso Civil." Cap. I En *Las Audiencias Judiciales. Su Desarrollo. Pautas Para Un Desempeño Eficaz Del Abogado. Actuación Profesional* (pp. 23-200). Editorial Hammurabi.
- Díaz, E. (2018). *Actividad Del Abogado En Torno A La Prueba En El Proceso Civil* (2 ed. Vol. 6) (pp. 27-379). Editorial Hammurabi.
- Díaz, S., Andriuolo, A., Beneventano, M., Causse, F., Rodríguez-Saavedra, P. & Valladares, C. (2018). *Técnica Jurídica Del Proceso Civil*. La Ley.
- Falcón, E. & Rojas, J. (1994). *Cómo Se Hace Un Alegato*. Abeledo Perrot.
- Falcón, E. & Rojas, J. (1994). *Cómo Se Hace Una Apelación*. Buenos Aires: Abeledo Perrot.
- Falcón, E. (1997). De Los Medios De Prueba En Particular, Cap. V En *Gráfica Procesal*, pp. 59-145. Buenos Aires: Abeledo Perrot.
- Falcón, E. (1997). *Cómo Hacer Una Demanda*. 3 ed. Buenos Aires: Abeledo Perrot.
- Falcón, E. (1997). *Cómo Contestar Una Demanda*. 3 ed. Buenos Aires: Abeledo Perrot.
- Gozáini, O. (2011). *Código Procesal Civil Y Comercial De La Nación*. 3 vols. Buenos Aires: La Ley.
- Grisolía, J. & Bernasconi, A. (2014) *Manual de Práctica Forense (Práctico UBA y Universidades Privadas). Fuero Civil, Comercial, Penal Y Laboral* (7 ed.), pp. 127-226. Editorial Estudio.
- Grisolía, J., Alfie, M, Bernasconi A. & Cancela, D. (2013). *Práctica profesional del abogado* (4 ed.), pp. 159-512. Abeledo Perrot.
- Maurino, L. (2009). *Nulidades Procesales*. 3 ed. Editorial Astrea.

Bibliografía de repaso:

Palacio, L. (2016). *Manual De Derecho Procesal Civil*. 21 ed. Abeledo Perrot.

#### Unidad Temática IV:

#### Bibliografía obligatoria:

- Barna, A. (2012). Convención Internacional De Los Derechos Del Niño. Hacia Un Abordaje Desacralizador. *Kairos. Revista de Temas Sociales* 16 (2012). <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4347837.pdf> [fecha de consulta 27-3-2023]
- Barna, A. (2013). Los Derechos Del Niño. Un Campo En Disputa. *Boletín de Antropología y Educación* 4: 21-25. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/3662?show=full> [fecha de consulta 27-3-2023]
- Herrera, M. & Famá, M. (2007). Tensiones En El Derecho De Familia Desde La Perspectiva De Género: Algunas Propuestas. *Revista Jurídica (Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales)* 11 (2007): pp. 45-76. [http://www.derecho.uba.ar/investigacion/investigadores/publicaciones/ama-tensiones\\_en\\_el\\_derecho\\_de\\_familia.pdf](http://www.derecho.uba.ar/investigacion/investigadores/publicaciones/ama-tensiones_en_el_derecho_de_familia.pdf) [fecha de consulta 27-3-2023]

#### Bibliografía sugerida:

- Belluscio, C. (2015). *Alimentos Según El Nuevo Código Civil Y Comercial. Comentarios, Jurisprudencia – Modelos De Escritos Judiciales*. García Alonso..
- Belluscio, C. (2016). *Cuidado Personal Del Hijo (Tenencia) Según El Nuevo Código Civil Y Comercial*. García Alonso.
- Center for Justice and International Law (CEJIL). (2011). *Sumarios De Jurisprudencia. Violencia De Género*. 2 ed. CEJIL. [https://www.cejil.org/sites/default/files/legacy\\_files/sumarios\\_jurisprudencia\\_violencia\\_de\\_genero\\_2011.pdf](https://www.cejil.org/sites/default/files/legacy_files/sumarios_jurisprudencia_violencia_de_genero_2011.pdf) [fecha de consulta 27-3-2023]
- Ore Aguilar, G. (2014). Discriminación Múltiple, Interseccionalidad E Igualdad Multidimensional En *El Marco De Los Derechos Humanos*. Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres – CLADEM - Boletín del Programa de Formación N°2, Año 1, (pp. 16-19, 46-51).

Cordero Arce, M. (2015). *Hacia Un Discurso Emancipador De Los Derechos De Las Niñas Y Los Niños*. Ifejant..

Bertoldi de Fourcade, M., Chechile, A., De la Torre, N., De los Santos, M., Dreyzin de Klor, A., Duprat, C., Facio, A. et al. (2014). *Tratado De Derecho De Familia Según El Código Civil Y Comercial*. 4 vols. Vol. 1-4, Rubinzal Culzoni.

Bossert, G. & Zannoni, E. (2016). *Manual De Derecho De Familia*. Astrea.

De la Torre, N., Duprat, C., González de Visel, M., Herrera, M., Molina de Juan, M., Pellegrini, M. & Peracca, Ana (2016). *Código Civil Y Comercial De La Nación. Comentado*. VI vols. Vol. II - Relaciones de Familia (Art. 401-723), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. <http://www.sajj.gob.ar/codigo-civil-comercial-nacion-comentado-tomo-ii-libro-segundo-relaciones-familia-articulos-401-723-ministerio-justicia-derechos-humanos-nacion-lb000171-2015-07/123456789-0abc-defg-g17-1000blsorbil> [fecha de consulta 27-3-2023]

Grisolía, J. & Bernasconi, A. (2014). Juicio de alimentos... En *Manual de Práctica Forense (Práctico UBA y Universidades Privadas)*. Fuero Civil, Comercial, Penal Y Laboral (7 ed.), (pp. 251-260). Editorial Estudio.

Herrera, M. (2015). Deberes Y Derechos Sobre El Cuidado De Los Hijos. En Ricardo Luis Lorenzetti (Ed.), *Código Civil Y Comercial De La Nación Comentado* (pp. 326-88). Rubinzal-Culzoni Editores.

Kielmanovich, J. (1998). El Proceso De Familia (Principios Generales)." Cap. I En *Procesos De Familia* (pp. 11-48). Abeledo Perrot.

Kielmanovich, J. (1998). El Proceso De Alimentos Y Litisexpensas. Cap. II En *Procesos De Familia*, (pp. 49-141). Abeledo Perrot.

Medina, G. (2016). *Manual De Derecho De Familia*. Abeledo Perrot.

Bibliografía de repaso:

Herrera, M. (2015). *Manual De Derecho De Las Familias*. Manuales Universitarios. Abeledo Perrot.

Unidad Temática V:

Bibliografía obligatoria:

- Gordillo, A. (2000). Los Hechos Del Caso. Hecho Y Prueba. (Cap. IV) En *Introducción Al Derecho. Derecho Público Y Privado. Common-Law Y Derecho Continental Europeo*, (pp. 1-33). Fundación de Derecho Administrativo. [http://www.gordillo.com/pdf/int\\_der/iad\\_1\\_iii.pdf](http://www.gordillo.com/pdf/int_der/iad_1_iii.pdf) [fecha de consulta 27-3-2023]
- Santos, B. (s/f) *¿Sabemos Los Abogados Trabajar En Equipo?*. Consejo General de la Abogacía Española. <https://www.abogacia.es/publicaciones/blogs/blog-gestion-y-coaching/sabemos-los-abogados-trabajar-en-equipo/> [fecha de consulta 27-3-2023]
- Scalera, N. (2018). El Síndrome De Burnout En La Profesión De Abogado. *Revista Digital del Colegio Público de Abogados Ushuaia* 3. <http://cpdaush.org/wp-content/uploads/El-s%C3%ADndrome-de-Burnout-en-la-profesi%C3%B3n-de-abogado.pdf> [fecha de consulta 27-3-2023]
- Wikinski, M. (2016). El Testigo/Superstes Ante La Justicia. Cap. III En *El Trabajo Del Testigo, Testimonio Y Experiencia Traumática*, (pp. 69-88). Ediciones La Cebra. [http://conti.derhuman.jus.gov.ar/2010/10/mesa-09/wikinski\\_mesa\\_9.pdf](http://conti.derhuman.jus.gov.ar/2010/10/mesa-09/wikinski_mesa_9.pdf) [fecha de consulta 27-3-2023]

#### Bibliografía sugerida:

- Carrió, G (1987). *Cómo Estudiar Y Cómo Argumentar Un Caso. Consejos Elementales Para Abogados Jóvenes*. Abeledo-Perrot.
- Díaz, E. (2006). Resolver Casos, «Quid» De La Labor Forense Del Abogado." Cap. I En *Cómo Resolver Casos. Esencia De La Abogacía*. Actuación Profesional, (pp. 16-72). Editorial Hammurabi.
- Falcón, E. (2001). El Abogado Y El Caso. La Instrucción Del Proceso Civil." Cap. II En *El Ejercicio De La Abogacía*, (pp. 23-44). Rubinzal-Culzoni Editores.
- Gordillo, A. (1988). Análisis De Casos: Los Hechos. Cap. IV En *El Método En Derecho. Aprender, Enseñar, Escribir, Crear, Hacer*, (pp. 67-80). Editorial Civitas.
- Gordillo, A. (1988). El Derecho Aplicable Al Caso (Cap. V). En *El Método En Derecho. Aprender, Enseñar, Escribir, Crear, Hacer*, (pp. 81-98). Editorial Civitas.

- Grisolía, J. & Bernasconi, A. (2014). Actividad extrajudicial del abogado. En *Manual de Práctica Forense (Práctico UBA y Universidades Privadas). Fuero Civil, Comercial, Penal Y Laboral* (7 ed.). (pp. 45-51). Editorial Estudio.
- Lopresti, E. (2008). ¿Cómo Se Prepara Un Caso? En Busca De La Sentencia Querida": Albremática Argentina.
- Ragel, M. E. (2006). Claves Para Una Actuación Responsable. Ética En *La Resolución De Casos. Qué Debe Hacerse Y Como Debe Hacerse* (Cap. X). En *Cómo Resolver Casos. Esencia De La Abogacía*, Eduardo A. Díaz (Ed.). Actuación Profesional, (pp. 347-72). Editorial Hammurabi.
- Sánchez Peña, R. (2006). La Selección De Los Hechos Y La Recolección De La Prueba. (Cap. IV) En *Cómo Resolver Casos. Esencia De La Abogacía*, Eduardo A. Díaz (Ed.). Actuación Profesional, (pp. 135-48). Editorial Hammurabi.
- Spessot de Annetta, M. (2006) La Entrevista En La Práctica. (Cap. III) En *Cómo Resolver Casos. Esencia De La Abogacía*, Eduardo A. Díaz (Ed.). Actuación Profesional, 117-32. Editorial Hammurabi.
- Von der Wettern, R., & Kleinerman, L. (2006) La Entrevista Profesional. El Abogado Y El Cliente. (Cap. II) En *Cómo Resolver Casos. Esencia De La Abogacía*, Eduardo A. Díaz (Ed.). Actuación Profesional, (pp. 75-114). Editorial Hammurabi.
- Von der Wettern, Roberto & Vallet, H. (2006). El Encuadre Legal En La Construcción Del Caso. (pp. Cap. V). En *Cómo Resolver Casos. Esencia De La Abogacía*, Eduardo A. Díaz (Ed.). Actuación Profesional, (pp. 157-95). Editorial Hammurabi.

Formularios y bases para la confección de piezas procesales:

- Abatti, E., & Rocca, I. (h). (2015). *550 Modelos De Carta Documento Del Nuevo Código Civil Y Comercial*. Abatti Ediciones.
- Grisolía, J. & Bernasconi, A. (2014). *Manual de Práctica Forense (Práctico UBA y Universidades Privadas). Fuero civil, comercial, penal y laboral* (7 ed.), (pp. 317 y ss.) Editorial Estudio.
- Güernik, M. (1998). *Derecho Práctico. Metodología Aplicada Al Derecho*. 12 ed. Fondo editorial de derecho y economía.

- **Condiciones de regularidad, evaluación, régimen de aprobación de la cursada, de la asignatura y examen en condición de libre**

Condiciones de regularidad:

Se deberá cumplir con el 75% de asistencia, tanto en las clases teóricas como en las prácticas.

Condiciones de aprobación de la cursada y de la asignatura:

Se proyectan dos parciales escritos durante el curso, con una instancia opcional de recuperatorio para quienes no estuvieran presentes en el parcial o hubiesen alcanzado una nota inferior a 7 (siete). En todos los casos, la nota obtenida en el recuperatorio reemplazará a la nota alcanzada en el parcial. El primer parcial tendrá la finalidad de evaluar los conocimientos en el área del derecho procesal, el segundo en el área del derecho civil no patrimonial. En todo caso se deberán articular las áreas referidas, con la práctica forense y la proyección del derecho internacional de los derechos humanos.

Cada uno de los parciales —o la instancia recuperatoria correspondiente— será superado con una nota no inferior a 4 (cuatro).

Asimismo, será objeto de evaluación continua la labor forense y consultiva en el marco de la Consultoría Jurídica Gratuita, a cuyos fines los docentes llevarán una grilla digital, donde se dejará constancia de todas las calificaciones acumuladas. Estas calificaciones —junto a las notas de trabajos prácticos o de la resolución de los casos de laboratorio en el campus virtual— serán promediadas, dando así una tercera calificación. A fin de tener por regularizada la cursada será necesario alcanzar una nota promedio igual o superior a 4 (cuatro). Sin perjuicio de ello, la asignatura podrá ser promocionada si se alcanza una nota igual o superior a 7 (siete), en cada una de las tres instancias, lo que —en su caso— eximirá de la evaluación en instancia final, bajo las condiciones establecidas por el Reglamento Académico vigente.

La calidad de examen libre no resulta adecuada para evaluar el cumplimiento de los objetivos planteados en el presente programa, a tenor del eminente contenido práctico del que da cuenta la asignatura.

Criterios de evaluación:



En el punto anterior, se ha hecho referencia a la evaluación continua del desempeño de las y los estudiantes durante la cursada que se manifestará en una serie de notas que surgirán como respuesta a cada una de las propuestas pedagógicas y trabajos en el marco de la Consultoría y Patrocinio Jurídico. En este sentido, de acuerdo con los objetivos explicitados y las competencias que se busca potenciar en quienes participan del curso, se valorará la escucha activa y el lenguaje claro con las personas que llegan a la Consultoría, como también la destreza en encuadrar jurídicamente los casos y generar propuestas de abordaje judicial o extrajudicial. Se considerará la capacidad de producir piezas escritas, como también la coherencia y fluidez que se desprenda de las mismas. Finalmente, se valorará la habilidad de articular los saberes previos y/o investigados especialmente en materia de fondo con las dimensiones procesales, forenses y los estándares en derechos humanos. Serán éstos, también, los criterios de evaluación en los exámenes parciales.